

Bando Municipal: Limpieza y Adecentamiento de Solares.

En aplicación de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la protección de la salubridad publica, el medio ambiente urbano y la disciplina urbanística son competencia de los Ayuntamientos.

De conformidad con la legislación vigente, los propietarios de los terrenos tienen el deber de mantener los solares en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por esta Alcaldía se dispone lo siguiente:

<u>Primero:</u> Todos los propietarios de solares y parcelas, vallados y sin vallar, existentes en el término municipal, tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroces, limpieza y adecentamiento de los mismos.

<u>Segundo</u>: Se solicita la máxima colaboración de los propietarios afectados, indicándoles que, antes del día **QUINCE DE JUNIO** del presente año, deberán realizar las labores de desbroce de sus parcelas para prevenir el riesgo de incendios durante la época estival.

<u>Tercero</u>: El Ayuntamiento tiene potestad de inspección y de realizar mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria los trabajos de limpieza que resulten necesarios en los solares de titularidad privada, en el caso de que sus propietarios no lo lleven a cabo voluntariamente y con carácter previo a la citada ejecución subsidiaria.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Escañuela, a fecha y firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo: Ana Maria Fernandez Extremera.